



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 025 -MML/GMM

Lima, 22 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 005- 2017-EF/63.01 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de setiembre de 2017, establece: "5.5. *Culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento (...)*";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG de fecha 26 de octubre de 2018, la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima –EMILIMA S.A constituyó la Comisión de Transferencia de la obra "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima – Monserrate-Cercado de Lima –Provincia de Lima –Lima";

Que, mediante Memorando N° 1217-2018-MML/GP de fecha 09 de noviembre de 2018, la Gerencia de Planificación recomendó a la Gerencia Municipal Metropolitana la designación de un comité de recepción a través de una Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, integrado por un representante de la Gerencia de Desarrollo Social, de PROLIMA y de la Gerencia de Administración;

Que, en dicho contexto, resulta necesario emitir la Resolución que conforma el Comité de Recepción para la transferencia de la obra "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima– Monserrate-Cercado de Lima–Provincia de Lima–Lima";

Que, mediante Memorando N° 198-2019-MML/GP de fecha 14 de marzo de 2019, la Gerencia de Planificación elevó el Informe N° 049-2019-MML/GP-SPMI de fecha 14 de marzo de 2019, elaborado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, que contiene la opinión favorable para que EMILIMA en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones proceda a realizar la liquidación física y financiera y, los trámites de entrega de la obra: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro histórico de Lima –Monserrate– Cercado de Lima, provincia de Lima –Lima” a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Gerencia Municipal Metropolitana es competente para supervisar la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución;

Que, el numeral 14 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima señala entre las funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal Metropolitana, la de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal Metropolitana en asuntos de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias y estando a lo recomendado por la Gerencia de Planificación a través del Memorando N°1217-2018-MML/GP de fecha 09 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Recepción para la transferencia de la obra “Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima –Monserrate-Cercado de Lima – Provincia de Lima –Lima” que será entregada por EMILIMA S.A, y estará conformada por:

- Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social
- Un representante del Programa Municipal para la recuperación del Centro Histórico de Lima –PROLIMA
- Un representante de la Gerencia de Administración.

Los representantes de los citados órganos serán designados mediante oficio dirigido a EMILIMA S.A., a mérito de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los órganos indicados en el artículo precedente, así como a EMILIMA S.A.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal Metropolitana